

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2761775

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales

REEMPLAZA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

(Resolución)

Núm. 617 exenta.- Santiago, 22 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 8 incisos primero y segundo, y 19 números 14 y 15, de la Constitución Política de la República de Chile; en el Título IV de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante el decreto con fuerza de ley (DFL) N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; la resolución exenta N° 500, de 17 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la resolución exenta N° 303, de 30 de junio de 2025, que aprueba la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, de fecha 7 de noviembre de 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada mediante la resolución N° 8, de 2025, del mismo organismo; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la ley N° 20.267.

Considerando:

1.- Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, creada por la ley N° 20.267, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- Que, el artículo 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 500, de 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de esta Comisión, en adelante COSOC, en consonancia con las instrucciones presidenciales en la materia, y en aplicación del acuerdo número 1.183, adoptado en su sesión ordinaria centésima quincuagésima novena, de 29 de enero de 2024.

4.- Que, con fecha 24 de marzo de 2025, se realizó la sesión de instalación del COSOC de ChileValora, a partir de la cual se inicia el período de cuatro años de duración en sus cargos de cada uno/a de los/as consejeros/as. En dicha instancia se eligió, por unanimidad, a doña María Elena Fuentes, representante del Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados de Chile (CFTECH), como presidenta, y a don Ricardo Maldonado

CVE 2761775

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 2 de 3

Olivares, representante de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT), como vicepresidente, ambos por un período de dos años.

5.- Que, con fecha 2 de octubre de 2025 el Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados de Chile (CFTECH), informó a esta Comisión la intención de dicha entidad de reemplazar a sus representantes titular y suplente en el COSOC de ChileValora, designando para estos efectos a doña Carolina Sánchez Gaete como titular, y a doña Banira Ponce Rivera como suplente.

6.- Que, por su parte, con fecha 28 de octubre de 2025, la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) informó a esta Comisión la decisión de doña Yasna Frías Ortega, representante de la citada entidad en el COSOC de ChileValora, de renunciar voluntariamente a dicha representación, por motivos de índole personal. En razón de ello, la asociación procede en la misma comunicación a designar como su representante titular a doña Náyade Zúñiga Romo, en tanto que se mantiene como representante suplente a don Patricio Lama Santibáñez.

7.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 14 del reglamento citado en el considerando tercero, en caso que un/a consejero/a cese en su cargo, le corresponderá a la organización a la que representa designar a otro u otra representante, resguardando la paridad de género. Dicha norma además señala que la persona que sea designada ocupará el cargo por todo el período que le restaba al/la consejero/a anterior.

8.- Que, en ese contexto, con fecha 7 de noviembre de 2025, se realizó la cuarta sesión ordinaria del COSOC de ChileValora, instancia en la que se formalizó la incorporación de las nuevas consejeras señaladas en los considerandos quinto y sexto, quienes ocuparán dichos cargos por el período que les restaba a las consejeras reemplazadas, sin posibilidad de reelección de acuerdo al inciso segundo del artículo 6 del Reglamento. Junto con ello, atendida la cesación de la condición de consejera de doña María Elena Fuentes Morales, resultó necesario realizar la elección de un nuevo presidente, lo cual recayó en doña Carolina Sánchez Gaete, por unanimidad, por el período que le restaba su predecesora en dicha función.

Resuelvo:

Primerº: Reemplázase a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando de acuerdo a ello conformado por las organizaciones de la sociedad civil representadas por los consejeros que se indican:

Organización	Categoría	Consejero/a Titular	Consejero/a Suplente
Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)	Trabajadores/as	Náyade Zúñiga Romo	Patricio Lama Santibáñez
Central Autónoma de Trabajadores (CAT)	Trabajadores/as	Ricardo Maldonado Olivares	Jennifer Andrade Pacheco
Cámara Nacional de Comercio (CNC)	Empleadores/as	José Manuel Fernández	José Manuel Del Río Martín
Asociación Chilena de Gastronomía (ACHIGA)	Empleadores/as	Máximo Picallo Cerdá	Eduardo Regonesi Muranda
Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados de Chile (CFTECH)	Formación técnico-profesional	Carolina Sánchez Gaete	Banira Ponce Rivera
Red de Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional (VERTEBRAL)	Formación técnico-profesional	Lucas Palacios Covarrubias	Soledad Figueroa Mandiola
Fundación ChileMujeres	Alto impacto social y/o de grupos históricamente excluidos	María José Díaz Márquez de la Plata	Francisca Jünemann
Hogar de Cristo	Alto impacto social y/o de grupos históricamente excluidos	Claudia Aravena Cortés	Nicole Salinas Toro

Segundo: Declaráse en calidad de Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, por el período marzo 2025 - marzo 2027, a doña Carolina Sánchez Gaete.

CVE 2761775Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 3 de 3

Tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, según lo preceptuado en el artículo 45 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en el sitio web institucional.

Anótese, publíquese según lo establecido y archívese.- Ximena Rivillo Oróstica, Directora Ejecutiva, Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

**CVE 2761775**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl